



**ACUERDO**

**STATUS**

**REFERENCIA**

## **ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EMISION Y USO DE TARJETA MULTIFUNCIONAL**

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EMISION Y USO DE TARJETA MULTIFUNCIONAL EN CUENTA DIGITAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, BANCA COMUNITARIA SOCIAL SOLIDARIA, EN ADELANTE “**BANCASSOL**”, EMISOR DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL, Y PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO \_\_\_\_\_

Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYOS DATOS SE SEÑALAN EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO ANEXA, E IDENTIFICADO PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO COMO “EL ASOCIADO”

### **DEFINICIONES**

**PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ENTENDERÁ POR:**

**ACUERDO:** ES EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES PARA LA EMISIÓN Y USO DE TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL, QUE REGULA LAS CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO DIGITAL AUTORIZADO, Y DE LA EMISIÓN Y USO DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL, A LAS CUALES SE ADHIERE EL ASOCIADO POR UN PLAZO DEFINIDO.

**STATUS:** ES “LA SITUACION RELATIVA DE ALGO” QUE UNA PERSONA OCUPA DENTRO DE UN MARCO DE REFERENCIA EN UN GRUPO SOCIAL. (En el Sistema BANCASSOL, es la referencia de si un Asociado es EL **TITULAR** DE LA CUENTA o persona autorizada y respaldada por él, para recibir y usar la tarjeta BANCASSOL, en cuyo caso, esta persona adquiere el status de **ADICIONAL** DE LA CUENTA

**ASOCIADO:** ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL REFERIDA AL INICIO DEL PRESENTE ACUERDO QUE, PRÉVIA SOLICITUD, ES HABILITADA POR EL EMISOR COMO USUARIO (TITULAR O ADICIONAL) DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL.

**AFILIADO:** MIEMBRO DE UNA ASOCIACION EN LA CUAL TIENE BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.

**TARJETA BANCASSOL:** ES LA TARJETA MULTIFUNCIONAL, QUE ACREDITA LA RELACIÓN CONTRACTUAL PREVIA, ENTRE EL EMISOR Y EL ASOCIADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS A LA **RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECÍPROCO (RCCR)**.

**TARJETA ADICIONAL:** ES LA TARJETA QUE “EL ASOCIADO” AUTORIZA EMITIR A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE DESIGNE.

**CRÉDITO:** ES EL CAMBIO DE UN BIEN O SERVICIO EN TIEMPO PRESENTE, POR UN BIEN O SERVICIO EN TIEMPO FUTURO TRANSACCION DONDE UNA PERSONA, OTORGA “ALGO” EN PRÉSTAMO A OTRA PERSONA, POR UN TIEMPO DETERMINADO, CON LA PROMESA DE DEVOLVER “ALGO” DE VALOR IGUAL O SIMILAR. (En el Sistema BANCASSOL es “MULTI-RECÍPROCO”)

**DÉBITO:** DISPOSICION DE “ALGO” QUE CONFORMA PARTE DEL PATRIMONIO PROPIO; EN CONTABILIDAD, ES UNA ANOTACION QUE SE REGISTRA EN EL “DEBE”, DE UNA CUENTA CORRIENTE, Y QUE INDICA UN SALDO FAVORABLE AL TITULAR DE LA MISMA. (En el Sistema BANCASSOL, el “debito” puede restar el monto del “crédito”)

**AHORRO:** EXCEDENTE DE CUALQUIER BIEN ECONOMICO, QUE **NO** SE USA EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERA, Y SE DESTINA PARA ADQUIRIR “ALGO” EN UN FUTURO A CORTO O LARGO PLAZO.

**M.A.R.** MEDIO ADQUISITIVO REAL (PARAMETRO INTERNACIONAL USADO POR LA RCCR Y QUE TIENE EQUIVALENCIA DE 1 A 1 CON LA MONEDA LOCAL) (EN MEXICO PESO, MONEDA DE CURSO LEGAL)

**LOS ESTABLECIMIENTOS:** SON LOS LOCALES, DEPARTAMENTOS, CASAS, O TERRENOS DONDE SE DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL Y QUE SE INTEGRAN A LA **RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECÍPROCO (RCCR)**.

**ACTIVIDAD FINANCIERA:** ES EL CONJUNTO DE OPERACIONES DE OFERTA Y DEMANDA DE RECURSOS FINANCIEROS, INCLUYENDO OPERACIONES QUE INTERVIENEN EN LA FORMACION DEL MERCADO DE DINERO.

**TRANSFERENCIA:** TÉRMINO EMPLEADO EN ENVIOS DE DINERO A TRAVES DE UN SISTEMA ELECTRONICO.

(**STEPP**) SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PERSONA A PERSONA. (**EXCLUSIVO DE BANCASSOL**)

**TRANSACCIÓN:** TRATO O CONVENIO POR EL CUAL LOS ASOCIADOS LLEGAN A UN ACUERDO COMERCIAL, (COMPRA-VENTA).

**LUCRO:** INGRESO, GANANCIA O PROVECHO QUE SE OBTIENE DE UNA ACTIVIDAD.

**ENTIDAD:** COLECTIVIDAD, COMUNIDAD, ASOCIACION CREADA PARA DESARROLLAR ALGUNA ACTIVIDAD.

**COLECTIVIDAD:** CONJUNTO DE PERSONAS QUE VIVEN EN UN MISMO TERRITORIO Y COMPARTEN INTERESES COMUNES.

**INTERMEDIACION:** ACCION Y EFECTO DE INTERMEDIAR, PONER EN RELACION A DOS O MAS PERSONAS O ENTIDADES.

**GARANTE:** ES LA PERSONA O ENTIDAD QUE ADQUIERE EL COMPROMISO Y DA SEGURIDAD PARA QUE ALGO OCURRA.

**RECIPROCIDAD:** CORRESPONDENCIA O INTERCAMBIO MUTUO Y JUSTO, QUE IMPLICA A DOS O MAS PERSONAS.

**ASOCIACION:** **DERECHO HUMANO QUE PERMITE CONVOCAR A GRUPOS DE PERSONAS, QUE SE UNEN COMO PARTE DE SU DERECHO PRIVADO Y POR VOLUNTAD PROPIA, SIN RESTRICCION ALGUNA DE LA LEY, PARA JUNTOS ALCANZAR UN FIN.**

# DECLARACIONES

## I.- DECLARA BANCASSOL:

- 1.1.- *SER UNA ENTIDAD GARANTE, DE INTERMEDIACION COMERCIAL (S DE S.S, S.F.L.), CON CAPACIDAD MORAL Y ESTRUCTURAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LO PACTADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.*
- 1.2.- *QUE, PARA SU OPERACIÓN COMO ENTIDAD GARANTE DE INTERMEDIACION COMERCIAL SIN FINES DE LUCRO, NO REQUIERE DE AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, NI LOCAL, NI FEDERAL.*
- 1.3.- *QUE POR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL QUE SE COMPROMETE A REALIZAR A FAVOR DEL ASOCIADO, NO COBRARA EMOLUMENTO NI PAGO ALGUNO.*

## II.- DECLARA “EL ASOCIADO”:

- II.1.- *QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A BANCASSOL EN LA SOLICITUD ANEXA AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, QUE CONTIENE SUS DATOS GENERALES, ES CIERTA.*
- II.2.- *QUE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE UTILIZARÁ AL REALIZAR MOVIMIENTOS AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO O EN SU CASO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE ASUME FRENTE A BANCASSOL EN TÉRMINOS DEL MISMO, SON DE ORIGEN LÍCITO.*
- II.3.- *QUE ES AFILIADO A LA RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO (RCCR), (CON ACUERDOS ENTRE AMBAS PARTES AL MARGEN DEL PRESENTE), LO CUAL LO LEGITIMIZA PARA SUSCRIBIR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.*
- II.4.- *QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, MISMO QUE SE REGULARÁ DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:*

## CLAUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO.

BANCASSOL otorga en este acto a favor de “EL ASOCIADO”, un crédito revolvente en cuenta de activos digital, sin interés de ( LLENADO POR EJECUTIVO AUTORIZADO ) El crédito autorizado\* podrá ser utilizado por “EL ASOCIADO” a través de LA TARJETA MULTIFUNCIONAL Número \_\_\_\_\_ para la adquisición de PRODUCTOS Y SERVICIOS, en los establecimientos Afiliados a la RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO (RCCR), en todos los Países donde exista la RCCR, y en cuyo caso se aplicara la siguiente fórmula:  $(MAR) \sim (MLO) = (DR) = (MLD)$  siendo: **(MAR) Medio Adquisitivo Real (MLO) Moneda Local Origen (DR) Divisa Referencia (Euro) (MLD) Moneda Local Destino**

\*MAR: Médium d'achat réel (término empleado a nivel internacional entre los afiliados a la RCCR Réseau Communautaire d'échanges réciproques)

### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE “EL ASOCIADO”

- Podrá ser ASOCIADO BANCASSOL la persona que se dedique parcial o totalmente al comercio, (productor, artesano, prestador de servicios, técnico o profesional) y en general, toda persona que pueda proporcionar un satisfactor a otros integrantes de su comunidad, siempre y cuando estén establecidos, ya sea en un lugar destinado para ese fin o en su propio domicilio.
- “EL ASOCIADO” deberá mantener durante la vigencia del presente, su Afiliación como COMERCIANTE O PRESTADOR DE SERVICIOS en la RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO. (RCCR)
- El CRÉDITO otorgado, por ningún motivo deberá ser mayor al 50% de los activos declarados (exhibidos) por EL ASOCIADO.
- **El Crédito será “devuelto” de la siguiente forma:**
  - a) Con una aportación mensual fija del 3% (tres por ciento) del Crédito otorgado en m.a.r. (directo a capital)
  - b) Con una aportación, mensual fija del 0.3% (cero tres por ciento) del Crédito otorgado en m.a.r.
- Las instrucciones para la devolución de la aportación mensual (incisos (a) y (b) del punto anterior), le serán proporcionadas al Asociado mensualmente por BANCASSOL a través de:  
**Mensaje de texto a su celular (SMS) y/o Correo electrónico (E-mail) y/o WhatsApp**
- El Plazo acordado entre ambas partes para la devolución total del crédito revolvente será de TRES AÑOS (33 meses, más 3 meses de tolerancia en caso de atraso en su devolución mensual), SIN RESTRICCIÓN POR DEVOLUCION ANTICIPADA.
- La devolución anticipada del crédito, se considerará favorable en la evaluación de su “HISTORIAL CREDITICIO”.
- EL ASOCIADO, durante la vigencia del presente, autoriza en este acto, la publicación de su producto o servicio en: **DIRECTORIO DE EMPRESAS AFILIADAS, MEXICO (DEAMEX).**
- EL ASOCIADO, OFRECERÁ A LOS AFILIADOS A LA RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO:
  - a) La misma calidad y precio de los productos y/o servicios, que ofrece a sus clientes tradicionales.
  - b) No negará ni condicionará la venta por aceptar el pago con tarjeta...

*El reporte de otros asociados, (incumplimiento) causara la rescisión del presente y la inmediata liquidación del crédito.*

### TERCERA. - BENEFICIOS DEL CRÉDITO REVOLVENTE.

EL ASOCIADO tendrá los siguientes beneficios:

- SIN PAGO DE INTERESES, SIN PAGO DE COMISIONES, SIN PAGO POR APERTURA DE CUENTA, SIN PAGO DE ANUALIDAD, SIN CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO, SIN COMPROBANTE DE SU ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.
- Toda aportación mensual que realice el ASOCIADO como cumplimiento de lo pactado en el punto cuatro incisos a) y b) de la Cláusula Segunda del presente, será retribuida con un incremento automático de crédito, igual a su aportación mensual; Esto con el objetivo de que su crédito revolvente no decrezca.
- Abonar a su línea de crédito revolvente, pagos parciales "EN ESPECIE", con los productos o servicios que vende o proporciona a otros ASOCIADOS y de los cuales aceptará el pago con LA TARJETA BANCASSOL. (El DEBITO se suma al CRÉDITO)
- Solicitar un PRESTAMO PERSONAL, a partir del sexto mes de permanencia en la RCCR.
- El PRESTAMO PERSONAL podrá ser de hasta el triple del crédito inicial, y se entregará a EL ASOCIADO en Efectivo\*.  
\*(previa valoración del Historial Crediticio del solicitante)

Realizar transferencias electrónicas a otros asociados en cualquier parte del mundo, sin costo para ninguna de las partes (emisor / receptor) a través del SISTEMA DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE PERSONA A PERSONA (STEPP) exclusivo de BANCASSOL.

La fórmula que se emplea en esta transferencia es: **(MAR) ~ (MLO) = (DR) = (MLD)** siendo:

**(MAR)** Medio Adquisitivo Real    **(MLO)** Moneda Local Origen    **(DR)** Divisa Referencia (Euro)    **(MLD)** Moneda Local Destino.

### CUARTA. - REGLAS DE USO DE LA TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL. (APP BANCA-MOVIL)

**CUANDO REALICES UNA TRANSACCION CON TU TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL (COMPRA).**

- 1.- DA "CLIC" SOBRE LA PALABRA "**COMPRA**"
- 2.- DIGITA (ANOTA) EL IMPORTE DE TU COMPRA (M.A.R) (**sin ceros ni signo, ni punto decimal**)
- 3.- DIGITA (ANOTA) EL NÚMERO DE TARJETA DEL VENDEDOR. (**Últimos 8 números**)
- 4.- DIGITA (ANOTA) EL NÚMERO DE CELULAR (REGISTRADO) POR EL VENDEDOR. (**Diez dígitos**)
- 5.- DIGITA (ANOTA) TU "NIP" (**6 números**)
- 6.- ENVIA LA INFORMACION (**Al mismo tiempo que el VENDEDOR**)

Si TÚ "COMPRA" es aprobada, recibirás un mensaje con la FRASE:

**TRANSACCION AUTORIZADA**

Si TÚ "COMPRA" **NO** es aprobada, recibirás un mensaje con la FRASE:

**TRANSACCION NO AUTORIZADA**

**CUANDO REALICES UNA TRANSACCION CON TU TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL (VENTA).**

- 1.- DA "CLIC" SOBRE LA PALABRA "**VENTA**"
- 2.- DIGITA (ANOTA) EL IMPORTE DE TU VENTA (M.A.R) (**sin ceros ni signo, ni punto decimal**)
- 3.- DIGITA (ANOTA) EL NÚMERO DE TARJETA DEL COMPRADOR. (**Últimos 8 números**)
- 4.- DIGITA (ANOTA) EL NÚMERO DE CELULAR (REGISTRADO) POR EL COMPRADOR. (**Diez dígitos**)
- 5.- DIGITA (ANOTA) TU "NIP" (**6 números**)
- 6.- ENVIA LA INFORMACION (**Al mismo tiempo que el COMPRADOR**)

Si TÚ "VENTA" es aprobada, recibirás un mensaje con la FRASE:

**TRANSACCION AUTORIZADA**

Si TÚ "VENTA" **NO** es aprobada, recibirás un mensaje con la FRASE:

**TRANSACCION NO AUTORIZADA**

**LA TRANSFERENCIA SE REALIZARÁ DE:**

**LA TARJETA DEL CLIENTE**

(se descuenta de su **CRÉDITO**)

**A LA TARJETA DEL VENDEDOR**

(se acredita a su **SALDO**)

**LAS COMPRAS REALIZADAS CON TARJETA DURANTE EL PRIMER MES DE AFILIACIÓN, NO DEBERÁN SER MAYORES AL 10 % DEL CRÉDITO OTORGADO EN M.A.R, Y DE HASTA UN 5 % EN COMPRAS CON UN SOLO AFILIADO (por día)**

**\*EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DERIVADAS DE PROBLEMAS CON LA RED DE INTERNET, (ENTRE OTRAS), BANCASSOL PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS UN SISTEMA ALTERNO DE COMPRA-VENTA A TRAVÉS DE MENSAJES DE TEXTO (S.M.S), Y/O (WHATSAPP) EL CUAL FUNCIONARÁ TEMPORALMENTE, (CON PREVIO AVISO).**

**CUANDO REALICES UN "STEPP" CON TU TARJETA BANCASSOL (TRANSFERENCIA MUNDIAL).**

- 1.- DA "CLIC" SOBRE LA PALABRA "**STEPP**"
- 2.- DIGITA EL IMPORTE DE TU TRANSFERENCIA EN M.A.R. (**sin ceros ni signo, ni punto decimal**)
- 3.- SOLICITA AL RECEPTOR SU NÚMERO DE TARJETA. (**Últimos ocho (8) números**)
- 4.- SOLICITA AL RECEPTOR SU NÚMERO DE CELULAR (REGISTRADO). (**Diez (10) números**)
- 5.- DIGITA TU "NIP" (**Seis (6) números**)
- 6.- ENVIA LA INFORMACION

Si TÚ "STEPP" es aprobado, recibirás un mensaje con la FRASE:

**TRANSFERENCIA EXITOSA**

Si TÚ "STEPP" **NO** es aprobado, recibirás un mensaje con la FRASE:

**TRANSFERENCIA NO AUTORIZADA**

\*système de transfer électronique de personne á personne (STEPP)

### QUINTA. - PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO DE LA TARJETA **BANCASSOL**.

La pérdida, o deterioro de la tarjeta multifuncional, será responsabilidad de "EL ASOCIADO", debiendo notificar de inmediato vía telefónica de dicha circunstancia, a la Oficina **BANCASSOL**, a efecto de que, al momento de realizar el reporte respectivo, la tarjeta se cancele.

**BANCASSOL** Garantiza que los esquemas de seguridad del sistema, la convierten en "LA TARJETA MAS SEGURA DEL MUNDO"

**SEXTA. - TARJETAS ADICIONALES.**

EL ASOCIADO podrá solicitar tarjetas adicionales a nombre de las personas que indique y **BANCASSOL** tendrá el derecho de aceptar o rechazar la solicitud. De ser aprobada(s), EL ASOCIADO solicitante se obliga solidaria e indivisiblemente con el (los) **TARJETAHABIENTE(S) ADICIONAL(ES)**, al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aplicación y ejecución del presente acuerdo.

La activación de la **TARJETA ADICIONAL** se realizará con un **CRÉDITO REVOLVENTE ADICIONAL**, el cual estará respaldado con los mismos activos de EL ASOCIADO TITULAR; Cada **TARJETA ADICIONAL** que solicite EL ASOCIADO TITULAR, será entregada en la **OFICINA BANCASSOL** directamente a la persona autorizada por ÉL, y quien suscribirá un nuevo **ACUERDO DE VOLUNTADES**, el cual tendrá **STATUS DE “ADICIONAL” y la REFERENCIA DE “EL TITULAR”**

**SEPTIMA. - DEL PASSWORD O NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL (NIP)**

EL ASOCIADO (Titular o Adicional) tendrá un NIP para cada **TARJETA BANCASSOL**.

EL NÚMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL (NIP) es confidencial y lo asigna el sistema automáticamente

**OCTAVA. - DEL SISTEMA DE COMPRA-VENTA EN ESQUEMA MIXTO**

“EL ASOCIADO” iniciará su actividad comercial como Afiliado a la RCCR y Asociado a **BANCASSOL** en un esquema denominado “esquema de COMPRA-VENTA mixto” el cual consiste **en aceptar como pago de sus productos o servicios un porcentaje de la “venta” en pago con tarjeta BANCASSOL y otro porcentaje en “EFECTIVO”**; Los porcentajes de todos los nuevos Asociados **BANCASSOL**, será del:

**70 % (SETENTA POR CIENTO) PAGO CON TARJETA Y 30 % (TREINTA POR CIENTO) PAGO EN EFECTIVO**

Este porcentaje perdurará durante los primeros tres meses, contados a partir de la firma del presente Acuerdo De Voluntades.

Pasado este periodo, el sistema determinará de forma automática, (considerando la oferta y la demanda de cada uno de **LOS ASOCIADOS**), EL **PORCENTAJE DE PAGO CON TARJETA BANCASSOL**, teniendo como rango de variación, **un máximo del 100% y un mínimo, del 10% (EN PAGO CON TARJETA)** del costo del producto o servicio recibido.

(Mayoristas aceptaran diferente porcentaje en el pago con tarjeta)

**NOVENA - CREDITO ESPECIAL PARA COMPRA DE AUTOMOVIL.**

EL ASOCIADO podrá solicitar a **BANCASSOL** el crédito especial para compra de automóvil a partir del sexto mes posterior a la firma del presente, y **BANCASSOL** determinará en base al **HISTORIAL CREDITICIO DEL ASOCIADO**, si autoriza o no el Crédito.

El Crédito se aplicará para el pago del enganche de vehículo nuevo. (Únicamente con Distribuidores automotrices Afiliados a la RCCR).

**DÉCIMA. - DEL DESCUENTO QUE OTORGA “EL ASOCIADO” A FAVOR DE LA RCCR.**

EL ASOCIADO, solicita y autoriza a **BANCASSOL**, que aplique un cargo por concepto de descuento del 3% a favor de la **RCCR** en todas las transacciones que realice (ventas) con la **TARJETA MULTIFUNCIONAL BANCASSOL**.

**DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA DEL ACUERDO.**

LA VIGENCIA DEL ACUERDO, será de tres años a partir de la firma del presente y entrega de la tarjeta, lo cual se realizará previa entrega de la documentación solicitada por la oficina local de Bancassol y del pago de activación de la Tarjeta \$95.00 m.n. (noventa y cinco pesos m.n.) \*

\*El fondeo y activación de la tarjeta le será notificado (vía E-mail y celular) por el jefe de la Oficina **BANCASSOL** de su localidad, en un periodo máximo de 15 días hábiles.

Las partes, en cualquier tiempo, podrán dar por terminado este acuerdo, en forma unilateral, cuando haya incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las condiciones establecidas. (Antes de firmar, conoce “beneficios y obligaciones” en: [www.bancassol.com.mx](http://www.bancassol.com.mx))

**DÉCIMA SEGUNDA. -EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

**BANCASSOL** en ningún caso responderá por los defectos de calidad, cantidad u otras condiciones y características de los productos y/o servicios que EL ASOCIADO adquiera mediante la utilización de la **TARJETA BANCASSOL** ni por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los establecimientos Afiliados a la **RED COMUNITARIA DE COMERCIO RECIPROCO**; Sin embargo, el reporte reiterado de **LOS ASOCIADOS** en contra de un ASOCIADO, que no cumpla con lo estipulado en el presente acuerdo, causara la baja de dicho ASOCIADO, así como la rescisión del presente **ACUERDO DE VOLUNTADES**. (Clausula segunda, punto 10, incisos a y b)

Las partes reconocen que en el presente acuerdo no existe dolo, coacción, o mala fe, **ni pena convencional por incumplimiento total o parcial del mismo**, por lo tanto, renuncian a la jurisdicción, intervención o mediación de cualquier autoridad Municipal, Estatal o Federal, (Art. 2 Párrafo A, I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos).

El objetivo principal de este documento es, la “ratificación” de los acuerdos verbales entre las partes, las cuales, con este acto, retoman valores éticos “casi olvidados” de nuestra lastimada sociedad (**Justicia, Libertad, Honestidad, Solidaridad, Responsabilidad, Confianza**).

CIUDAD DE MEXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20 \_\_\_\_

EL ASOCIADO TITULAR

EL ASOCIADO ADICIONAL

BANCASSOL

